

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos departamentos de 31 de agosto de 1955 por la que se deroga el apartado b) del número 4.º de la Orden de 3 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: La Orden conjunta de estos Ministerios de 3 de julio de 1948, por la que se estableció el Certificado Profesional para madereros, dispuso en el apartado b) del número 4.º de la misma que todo contrato de compra-venta de leñas o maderas en pie o en rollo habría de formalizarse necesariamente por escrito, reseñándose en el mismo el Certificado Profesional del comprador. La Circular número 3 del Servicio de la Madera de 12 de agosto del propio año, permitió, aún conservando el principio, pero con la finalidad de limitar en lo posible los obstáculos al tráfico comercial, que los citados contratos pudieran hacerse mediante carta comercial, a condición de que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su firma, se cursasen al Servicio de la Madera un duplicado de aquélla, suscrito por ambos contratantes.

Al variar profundamente las circunstancias del mercado maderero, por una mayor disponibilidad de la materia prima, y suprimirse, en consecuencia, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el régimen de precios de tasa, introduciendo asimismo otras modificaciones para limitar la intervención del Estado en aquella rama comercial, se tuvo en cuenta la conveniencia de suprimir a su vez, por innecesaria, aquella obligación impuesta a los industriales madereros en cuanto a la compra-venta de leñas o de maderas en pie o en rollo, procedente de montes de propiedad particular. Y por ello en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, por la que se dictaron normas para la enajenación de aprovechamientos maderables y leñosos en el nuevo régimen de libertad de precios, se dispuso que en el caso de aprovechamientos de montes de propiedad particular, los vendedores vendrían simplemente obligados a poner en conocimiento del Servicio de la Madera y de la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente, dentro de los

cinco días siguientes al de su realización, las ventas efectuadas.

Como quiera que, sin embargo, se han planteado dudas sobre la vigencia o derogación de aquel extremo de la Orden ministerial conjunta de 3 de julio de 1948, conviene, para evitar obstáculos al movimiento comercial, hacer declaración expresa de la derogación de dicho precepto en el particular referido.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria se han servido disponer:

Se declara expresamente derogado el apartado b) del número 4.º de la Orden conjunta de estos Ministerios de fecha 3 de julio de 1948, por la que se establecieron los Certificados Profesionales en materia maderera, viniendo únicamente obligados los vendedores de aprovechamientos maderables o leñosos de montes de propiedad particular a poner en conocimiento del Servicio de la Madera y de la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente, dentro de los cinco días siguientes al de su realización, las ventas que hubieron efectuado, especificando el nombre del comprador, número de su Certificado Profesional, capacidad de su Hoja de Compras y volumen de la operación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1955.

PLANELL

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Sr. Jefe del Servicio de la Madera.

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar tres certificaciones de obras, una referente

a las realizadas para la conducción de aguas a la calle de Juan Diges Antón, otra relativa a las de alcantari-lado de la calle del Padre Hernando Pecha (ramal a la de Medina) y otra de las de pavimentación del puente de San Antonio.

Conceder varias licencias para efectuar determina-das obras.

Informar a la propietaria de la casa número 25 de la calle del Amparo, que si le sería dada licencia para realizar en ella las obras que indica.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1955.—El Secreta-rio accidental, Pedro Gallego.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 9 de Septiembre de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1955.—El Secreta-rio accidental, Pedro Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2122

#### CARRASCOSA DE HENARES

El día 28 del actual mes y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se procederá al cobro en período volun-tario del arbitrio municipal de la riqueza rústica y urbana del tercer trimestre del año actual, cuyo período volun-tario terminará el día 10 del mes de Octubre.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario y hacendados forasteros.

Carrascosa de Henares 9 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, P. O., Manuel Mena. 2128

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### BAÑOS DE TAJO

Subasta de maderas

Por acuerdo de esta Corporación y previa autoriza-ción de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provin-cia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento maderable y leñoso procedente de 200 pinos, con un volumen maderable de 95,125 metros cúbicos y 50 estéreos de leña de copa, del monte de este término, número 119 del Catálogo, siendo el tipo base de tasación el de quince mil seis-cieptas noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (15.695'65) y el precio índice el de 19.619'56 pesetas, correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base, exigiéndose a los licitadores cual-quiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C y hojas de compras de los anexos al mismo.

El número de traviesas a entregar a la RENFE es el de 26.

Las plicas optando a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta quince minutos antes de la hora señalada para la misma, acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipa-les el 5 por 100 del tipo base de licitación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-tamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes hábiles, con las mismas condiciones.

Baños de Tajo 12 de Septiembre de 1955.—El Al-calde, Longinos Abián. 2131

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

#### POVEDA DE LA SIERRA

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autori-zación de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, a los veintiún

día hábil, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siempre que este día sea hábil, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán en esta Secretaría lugar las siguientes subastas:

A las diez horas, la de 460 pinos, que cubican en pie, en rollo y con corteza, 319,645 metros cúbicos de madera, en el monte número 184 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 44.750'30 pesetas.

A las once horas, la de 560 pinos, en pie, en rollo y con corteza, con un volumen de 288,458 metros cúbicos de madera, en el monte número 181 del Catálogo, bajo el tipo de 43.268'70 pesetas.

Las expresadas subastas se hallan clasificadas en el grupo 1.º, las cuales serán adjudicadas a los licitadores que posean los certificados profesionales de la clase A, B o C, con sus correspondientes hojas de compras con margen suficiente de capacidad, las cuales corres-ponden al año forestal de 1955-56, siendo obligatoria la entrega a la R. E. N. F. E. de 159 y 80 traviesas, respectivamente.

Las proposiciones para optar a las subastas vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y serán presentadas en esta Secretaría en plie-gos cerrados, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anun-cio y terminando a las doce de la mañana del último día hábil anterior al que corresponda la apertura de plicas, ajustadas al modelo oficial, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito en Arcas muni-cipales del 10 por 100 sobre el tipo de tasación y una declaración jurada en la que los licitadores afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ningun-o de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Con-tratación.

El que resulte adjudicatario de dichos aprovecha-mientos aceptará el pliego de condiciones y los presu-puestos de gastos formados por la Jefatura del Distrito Forestal y el Ayuntamiento.

Poveda de la Sierra 3 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Andrés Egidos. 2084

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

#### ALUSTANTE

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión cele-brada el día 18 del pasado mes de Agosto, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-admin-istrativas para llevar a efecto la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Alustante 2 de Septiembre de 1955.—El Alcal-de, P. O., Tomás Esteban. 2137

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### ARMUÑA DE TAJUÑA

Se hace saber a los contribuyentes vecinos y foras-teros de este término municipal, que en los días 24 y 28 de Septiembre actual se procederá a la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana correspondientes al tercer trimestre y recibos pendien-tes atrasados.

Armuña de Tajuña 15 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Clemente Polo. 2138

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### USANOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento Nacional, y por el lapso de tiempo de ocho días, se hallan expues-

tos al público, con objeto de oír reclamaciones, los seis repartimientos integrantes de las exacciones municipales correspondientes al año de 1955 actual.

Lo que se hace público en armonía con lo que determina el artículo 699 de la vigente Ley de Régimen Local.

Usanos 14 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, P. O., Pedro Antón. 2147  
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### FUEMBELLIDA

#### Subasta de maderas

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las doce horas, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento maderable y leñoso procedente de 400 pinos, con un volumen maderable de 109,101 metros cúbicos y 50 estéreos de leña de copa, del monte de este término, número 117 del Catálogo, siendo el tipo base de tasación el de dieciocho mil una pesetas con setenta céntimos (18.001'70) y el precio índice el de 22.502'12 pesetas, correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base, exigiéndose a los licitadores cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C y hojas de compras de los anexos al mismo.

El número de traviesas a entregar a la RENFE es el de 19.

Las plicas optando a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta quince minutos antes de la hora señalada para la misma, acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo base de licitación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes hábiles, con las mismas condiciones.

Fuembellida 10 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Pablo Martínez. 2120

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

### ESCARICHE

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 1.871'24 pesetas, por medio del presente se invita a todos los agricultores del término municipal, para que en la primera decena del próximo mes de Octubre puedan solicitar préstamos del mismo mediante solicitud dirigida a esta Alcaldía en la forma que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Pósito.

Escariche 15 de Septiembre de 1955.—El Alcalde Presidente, Felipe Moranchel. 2141

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don José Sanz Llorente, en nombre de don Angel Robisco Olmeda, contra don Epifanio Aguado Olías y doña Josefa Martínez Herмосilla, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, los quin-

ce inmuebles embargados a dichos demandados, sitios en el término municipal de Millana, y que figuran descritos en la página 6 del «Boletín Oficial» de la provincia número 76, correspondiente al día 25 de Junio último, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintiocho de Octubre próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### = Condiciones =

Primera. Los quince inmuebles serán subastados sin sujeción a tipo, admitiéndose, por tanto, posturas por cualquier cantidad sin límite alguno mínimo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación habrán de consignar, previamente, los postores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Tercera. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de las fincas objeto de la subasta, por lo que el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. Si la postura mayor no excediera de cincuenta mil trescientas pesetas, o sea de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los deudores el precio ofrecido por si quisiere hacer uso del derecho que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presentando, dentro de los nueve días siguientes a esa notificación, persona que mejore la postura o pagando al acreedor y librando los bienes.

Séptima. Caso de presentar mejor postor dentro de ese plazo el deudor, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, exclusivamente, en este mismo Juzgado y con señalamiento de día y hora, adjudicándose los inmuebles al que hiciere la proposición más ventajosa.

Guadalajara a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Salazar.—El Secretario, P. V., Jacinto Barragán. 2151

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

### GUADALAJARA

#### = Edicto =

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre del Banco de España, Sociedad Anónima, contra don Juan Hernández Saldaña, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los semovientes embargados a dicho demandado, que son los siguientes, y que obran en depósito en poder de don Juan José Verda Vallejo, domiciliado en esta capital, calle del Generalísimo Franco, número 16.

Una mula, llamada «Revoltoza», de 14 años, capa negra, de unos seis o siete dedos de alzada, tasada en 5.000 pesetas.

Otra mula, llamada «Silenciosa», de 15 años, también negra, de siete dedos de alzada, tasada en 1.500 pesetas.

Total 6.500 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de Oc-

tubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de seis mil quinientas pesetas en que han sido valorados los semovientes que se subastan.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, al menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael Salazar.—El Secretario, P. V., Jacinto Barragán. 2152

(Derechos de inserción, 102'50 ptas.)

#### MOLINA DE ARAGON.—Anulación

El Juzgado de instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria fecha 28 de Mayo de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272 del año 1951 y «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara número 74 de igual año, solamente en cuanto se refiere a la procesada en el sumario número 15 de 1950, por el delito de robo, Pilar Jiménez Jiménez, de 30 años de edad, soltera, cesterá, ambulante, por haber sido habida.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Septiembre de 1955.—El Juez de instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Ramiro López. 2146

#### SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolin, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente y en virtud de auto dictado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el

número 51 del corriente año, por el delito de daños por accidente, se cita y llama al súbdito portugués Armando Suares Lopes Pereira, que dice estar domiciliado en Lisboa, Rúa de la Gloria, número 31, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración sobre los hechos a que se contrae el sumario indicado; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo y por el presente se le ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza a 5 de Septiembre de 1955.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2140

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pastrana

##### Provisión de plaza vacante

Se convoca oposición para la provisión de una plaza vacante de Guarda Jurado al servicio de esta Hermanidad dotada con el haber anual de (bases de trabajo para los Guardas Jurados del servicio de Policía Rural).

Los solicitantes deberán reunir las condiciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de Julio de 1955, debiendo unir a la instancia las certificaciones acreditativas de aquellas condiciones, como igualmente de los méritos que aleguen los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán presentadas en la Secretaría de esta Hermanidad hasta el día 1 de Octubre próximo; en dicha Secretaría, expuesto al público, se encuentra el programa para la oposición.

La fecha y lugar de los exámenes se dará a conocer a los opositores con antelación suficiente.

Pastrana 14 de Septiembre de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Félix Ranera. 2148

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

### PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

## LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada núm. 1

Del día 11 de Septiembre de 1955

Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.353.752

Recaudación ..... 7.061.256

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 2.<sup>a</sup>

#### 1.<sup>a</sup> DIVISION

Las Palmas-Valencia..	1
At. Bilbao-Sevilla.....	1
Leonesa-Alavés.....	1
At. Madrid-Hércules..	1
Murcia-Coruña.....	1
Celta-R. Madrid.....	1
R. Sociedad-Barcelona.	2
Español-Valladolid...	1

#### 2.<sup>a</sup> DIVISION

Caudal-Sestao.....	1
Tarrasa-Lérida.....	x
Ferrol-Oviedo.....	x
E. Tánger-Granada....	1
Badajoz-A. Tetuán....	1
Cádiz-Jaén.....	2

Distribución:

55 por 100 de premios.....	3.883.690'80
30 por 100 de Beneficencia. ....	2.118.376'80
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) .....	211.837'68
12 por 100 de Administración...	847.350'72

#### P R E M I O S

1.941.845'40 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 62 boletos a 31.320'05 pesetas cada uno.)

1.941.845'40 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 1.314 boletos, a 1.477'80 pesetas cada uno.)

#### 1.<sup>a</sup> DIVISION

Sevilla-Español.  
Barcelona-A. Madrid.  
Valencia-Celta.  
Coruña-Las Palmas.  
R. Madrid-At. Bilbao.  
Hércules-Murcia.  
Alavés-R. Sociedad.

#### 2.<sup>a</sup> DIVISION

Eibar-Osasuna.  
Lérida-Zaragoza.  
La Felguera-Caudal.  
Jaén-Betis.  
Extrem-E. Industrial.  
Tenerife-E. Tánger.  
S. Fernando-Badajoz.

#### R E S E R V A S

Sabadell-Ferrol.  
Castellón-Plus Ultra.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 9,30 horas del día 17 de Septiembre de 1955, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.<sup>a</sup>, termina a las catorce horas del próximo 20 de Septiembre.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1955.—El Delegado, Ramón Pérez.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL